

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº 1111-2022-UANCV-R

Juliaca, 28 de octubre de 2022

Vistos:

El expediente N°33879-2022, del estudiante RICHARD JAIME CCASO MAYTA, con número de matrícula 14226045 de la Escuela Profesional de DERECHO – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, informe Nº. 027-2022-COMISIÓN ACADÉMICO CURRICULAR-FCJP, remitido por el Presidente de la Comisión Permanente Académico Curricular de la Facultad, Proveído Nº. 133-2022-FCJP-UANCV-J, del Decano de Facultad y el Proveído Nº. 63-2022-R.R.OSA-VRACAD-UANCV-J, de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en os derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación entífica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el aís y el mundo;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobo del Cronograma Académico 2022-II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de la Sede Central y Filiales, modalidad virtual – no presencial;

e, con Resolución N°0357-2022-UANCV-CU-R, de fecha 10 de mayo de 2022, se aprobó que el semestre académico 2022-II se desarrolle en forma presencial en la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, (...);

Que, el estudiante RICHARD JAIME CCASO MAYTA, con número de matrícula 14226045 de la Escuela Profesional de DERECHO – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca, solicita rectificación de la Resolución Nº3252-2014-R-UANCV, de convalidación externa de cursos;

Que, en la Resolución Nº3252-2014-R-UANCV, de fecha 13 de noviembre de 2014, sobre convalidación externa de cursos, por error en el informe de la Facultad se consignó en la parte resolutiva, Artículo Primero, Primer semestre, el curso de: Análisis y Producción del Discurso por Comprensión y Producción de Textos, nota 13 (trece); debiendo ser lo correcto: Artículo Primero, Primer semestre, el curso de: Análisis y Producción del Discurso por Comprensión y Producción de Textos Jurídicos, nota 13 (trece); conforme obra en el informe de la Escuela Profesional que adjunta; Que, según el artículo 212°, inciso 212.1 y 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado según decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece: "Inc. 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados;



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN Nº 1111-2022-UANCV-R

Juliaca, 28 de octubre de 2022

siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y "Inc. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original", y;

Que, la Comisión Permanente Académico Curricular, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, la Oficina de Servicios Académicos y el Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, han emitido su opinión favorable para acceder a la petición del estudiante; y,

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria Nº30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto Modificado 2020 de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la Rectificación en parte de la Resolución Nº3252-2014-R-UANCV, de fecha 13 de noviembre de 2014, sobre Convalidación Externa de Cursos del estudiante RICHARD JAIME CCASO MAYTA, con número de matrícula 14226045 de la Escuela Profesional de DERECHO – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca; al haberse considerado en la parte resolutiva, Artículo Primero, Primer semestre, el curso de: Análisis y Producción del Discurso por Comprensión y Producción de Textos, nota 13 (trece); debiendo ser lo correcto: Artículo Primero, Primer semestre, el curso de: Análisis y Producción del Discurso por Comprensión y Producción de Textos Jurídicos, nota 13 (trece); conforme obra en el informe de la Escuela Profesional que adjunta; dejándose subsistente en todo lo demás que lo contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, comuniquese y archivese

Dr. Jugar Benties Norlega

UNIVERSIDAD ANDINA
LEGIOR CACERES VELASQUEZ

GENERAL

Dr. Richard Condon Cruz

SECRETARIO GENERAL

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>
R-UANCV; VICE-RECTORADOS-DECANO-ESCUELA PROFESIONAL
OFICINAS:SA;OTIT;E; DU;ORIC, OII; PLAN UNIDADES:T; INTERESADOS; ARCH; **JBN/RCC/oloa.**

E);

P.Te